

Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSION

RESOLUCIÓN Nº 039

-2018-INVERMET-SGP

Lima,

2 6 MAR. 2018

VISTO:

El Memorándum N° 136-2018-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 0167-2018-INVERMET-OAF/AL de la Oficina de Logística, el proveído de fecha 07/03/2018 de la Secretaría General Permanente, el Memorándum N° 145-2018-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 84-2018-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre designación de Comité de Selección para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Rehabilitación de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Junín Tramo Av. Miguel Grau – Av. José de la Rivagüero – y sus pasajes en la Urb. La Huayrona, Zona Manzanilla, Cercado de Lima, Provincia de Lima - Lima", Código 269558, bajo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, habiendo aprobado su Reglamento por el Acuerdo N° 083 del 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, constituyéndose como un Órgano Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, el artículo 22°, segundo párrafo *in fine*, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que tratándose de obras y consultorías de obras necesariamente debe designarse un comité de selección;



Que, el artículo 23° del referido Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el Comité de Selección está integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, por los menos dos de los miembros que formen parte del comité deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;



Que, de conformidad al numeral 23.4 del artículo 23 del citado Reglamento, corresponde al Titular de la Entidad designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección;



Que, mediante Memorándum N° 136-2018-INVERMET-OAF del 26.03.2018, la Oficina de Administración y Finanzas, en concordancia con la propuesta contenida en el Informe N° 0167-2018-INVERMET-OAF/AL del 26.03.2018 de la Oficina de Logística, el proveído de fecha 07/03/2018 de la Secretaría General Permanente y el Memorándum N° 145-2018-INVERMET-GP del 06.03.2018 de la Gerencia de Proyectos, se propone a los miembros integrantes del Comité de Selección que tendrán a su cargo la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Rehabilitación de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Junín Tramo Av. Miguel Grau – Av. José de la Rivagüero – y sus pasajes en la Urb. La Huayrona, Zona Manzanilla, Cercado de Lima, Provincia de Lima - Lima", Código 269558, bajo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada;

Que, no existiendo impedimento legal alguno, se debe formalizar la conformación del referido Comité de Selección, para cuyo efecto se debe expedir el acto de administración que la formalice;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 19° y 20° del Reglamento de INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;



INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSION

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Selección que tendrá a su cargo la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Rehabilitación de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Junín Tramo Av. Miguel Grau – Av. José de la Rivagüero – y sus pasajes en la Urb. La Huayrona, Zona Manzanilla, Cercado de Lima, Provincia de Lima - Lima", Código 269558, bajo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares

1.- Rony Sheen PATIÑO ZURITA

2.- Pedro Miguel VELEZMORO SAENZ

3.- César Ebert TAPIA CANALES

Presidente Titular

Primer Miembro Titular

Segundo Miembro Titular

Miembros Suplentes

1.- Luis Sandro ARAUJO GUZMAN

2.- Francisco Wilder MENDOZA TUPPIA

3.- Rafael Moisés TELLO RODRÍGUEZ

Presidente Suplente

Primer Miembro Suplente

Segundo Miembro Suplente

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros del comité de selección conformado mediante la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer a la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Área de Logística, la entrega del expediente de contratación aprobado al Presidente del Comité de Selección, a fin de que se proceda a la instalación del comité para la conducción del proceso de selección hasta su culminación.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.

Registrese y Comuniquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

SECRETARIO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Personnesia





